



Asunto: Modificación de créditos N°1 (Suplementos de crédito) del O.A.L. Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Expte.: N° 1/2021

Importe: 5.131.901,00 €

Documentación relevante a efectos del informe:

- Propuestas de modificaciones de crédito que constan en el expediente:
Propuesta y memoria justificativa de suplemento de crédito del Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife de 11 de Junio de 2021.
Informes del Servicio Económico Financiero del CIATF., de 11 de Junio de 2021.
Informe favorable de la Intervención Delegada del CIATF, de 16 de Junio de 2021.
Aprobación inicial de expediente de modificación de crédito por junta general del CIA celebrada el 23 de Junio de 2021.
- Informe-propuesta de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, de fecha 7 de Julio de 2021.

Resultado del informe: Favorable.

LEGISLACION APLICABLE

Primero. Artículos 167, 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Artículos 16.2, 18, 20 y del 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero. Las Bases 9ª 10ª, 11ª, 12ª de las de Ejecución del Presupuesto 2021 del Cabildo Insular.

Cuarto. Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Quinto. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Sexto. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ejercicio de la función **de control permanente** que es atribuida al Órgano Interventor por el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, **por esta Intervención General se informa lo siguiente:**

PRIMERO.- De acuerdo con lo regulado en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los expedientes de suplemento de créditos corresponde al pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En este sentido, el artículo 62.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, otorga la competencia al Consejo de Gobierno Insular para la aprobación del proyecto de presupuesto, lo cual supone que en términos análogos, la presente propuesta de modificación presupuestaria debe ser aprobada inicialmente por el Consejo de Gobierno Insular.

Código Seguro De Verificación	8PqYGg/cPdSodiKqQi4vWA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General	Área de Presidencia	Firmado	19/07/2021 15:16:27
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio	Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	19/07/2021 11:03:38
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General	Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	19/07/2021 10:37:47
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8PqYGg/cPdSodiKqQi4vWA==			



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-85e6-2a8d-5819-4a5f-b3d2-19d5-5bd7-8f72

20/07/2021 08:38:29 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000632

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original



Consta en el expediente el cumplimiento del trámite descrito, materializándose a través de acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 13 de Julio de 2021.

De igual forma, como trámite posterior, la Base de Ejecución 12ª de las del Presupuesto vigente regula la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito, indicando que "Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Plenario de Presidencia y Acción social. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.",

Por último indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3.d del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la adopción del presente Acuerdo de modificación de Créditos resulta igualmente aplicable el procedimiento agravado previsto en el artículo 63 de la citada norma.

SEGUNDO: El expedientes de modificación presupuestaria objeto de este informe, que se eleva al Pleno de esta corporación, consiste en la tramitación del suplemento de crédito del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife, por importe de 5.131.901,00 €.

TERCERO.- La modificación presupuestaria sometida a informe mantiene el equilibrio presupuestario exigido en el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CUARTO.- El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 define los suplementos de crédito como "aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación."

Las propuestas de suplemento de crédito que figuran en el expediente motivan el carácter insuficiente de la aplicación que se pretende incrementar.

QUINTO.- El artículo 36 del Real Decreto 500/1990 prevé que "Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

El informe del área Económica del CIATF de fecha 11 de Junio, propone utilizar 5.131.901,00.- € del Remanente de Tesorería de gastos generales para financiar la modificación, y lo justifica:

"Mediante Decreto nº D0000001384 , dictado por la Presidencia del Cabildo de Tenerife el día 25 de marzo de 2021, se aprobó la Liquidación del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife correspondiente al ejercicio 2020. Dicha liquidación, presenta un remanente de tesorería para gastos generales de 6.810.676,02 €, el cual no ha sido utilizado durante el ejercicio, quedando disponible en su totalidad.

De dicho remanente, se propone utilizar 5.131.901 €,., previa aprobación de un expediente de suplemento de créditos, para los gastos que se recogen en la memoria mencionada, habida cuenta de la insuficiencia de crédito en el nivel de vinculación jurídica establecido en las bases de ejecución del Presupuesto, teniendo en cuenta además que hay expedientes de gasto con créditos previstos que están en tramitación o en curso de ello."

SEXTO.- Se incorpora al expediente informe favorable emitido por la Intervención Delegada del CIATF con fecha del 16 de Junio de 2021.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la estabilidad presupuestaria afecta a los presupuestos inicialmente aprobados, a sus modificaciones y a su liquidación.

En relación con lo anterior, por esta Intervención General se informa que la utilización del Remanente de Tesorería (Concepto 870 del presupuesto de ingresos) como recurso para la financiación de expedientes de modificaciones de crédito tiene un efecto sobre la estabilidad presupuestaria, incrementando la necesidad de financiación en el cierre del ejercicio en el importe de los gastos efectivamente realizados con cargo a los créditos financiados en el presupuesto con dichos recursos.

Código Seguro De Verificación	8PqYGg/cPdSodiKqQi4vWA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General	Área de Presidencia	Firmado	19/07/2021 15:16:27
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio	Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	19/07/2021 11:03:38
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General	Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	19/07/2021 10:37:47
Observaciones			Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8PqYGg/cPdSodiKqQi4vWA==			



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-85e6-2a8d-5819-4a5f-b3d2-19d5-5bd7-8f72

20/07/2021 08:38:29 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000632

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original



No obstante, debe señalarse que las reglas fiscales quedaron suspendidas para 2020 y 2021, por Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados, adoptado por mayoría absoluta, el 20 de octubre de 2020, con el fin de aplicar la previsión constitucional del artículo 135.4 de la Constitución, que permite en situaciones de emergencia extraordinaria superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

CONCLUSIÓN.- De acuerdo con todo lo anterior, esta Intervención General **informa favorablemente** la presente propuesta de expediente de Suplemento de crédito nº 1 del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, por importe de **5.131.901,00- €**.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en el desarrollo de las funciones inherentes al control permanente de la Intervención General.

José de la Paz Galván
Técnico de Administración General

Rafael Emilio Hardisson San Gil
Jefe de Servicio
Antonio Messía de Yraola
Interventor General

Código Seguro De Verificación	8PqYGg/cPdSodiKqQi4vWA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General	Área de Presidencia	Firmado	19/07/2021 15:16:27
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio	Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	19/07/2021 11:03:38
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General	Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	19/07/2021 10:37:47
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8PqYGg/cPdSodiKqQi4vWA==			



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-85e6-2a8d-5819-4a5f-b3d2-19d5-5bd7-8f72

20/07/2021 08:38:29 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000632

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

